
	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	--	---


TABLA DE CONTENIDO

- 1. MENSAJE INSTITUCIONAL**
- 2. DEFINICIONES**
- 3. MARCO NORMATIVO**
- 4. OBJETIVO Y ALCANCE**
- 5. RESPONSABLES DEL SAGRILAFT**
 - 5.1 PRIMERA LÍNEA**
 - 5.2 SEGUNDA LÍNEA**
 - 5.3 TERCERA LÍNEA**
 - 5.4 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y LOS RESPONSABLES**
 - 5.4.1 Funciones De La Junta Directiva
 - 5.4.2 Funciones Del Representante Legal
 - 5.4.3 Funciones Del Oficial De Cumplimiento
 - 5.4.3.1 Requisitos Para Ejercer Como Oficial De Cumplimiento
 - 5.4.3.2 Incompatibilidades, Inhabilidades Y Administración De Conflictos De Interés
 - 5.4.4 Funciones De La Revisoría Fiscal
 - 5.4.5 Funciones De La Auditoría Interna
 - 5.4.6 Funciones De Otras Áreas
 - 5.4.7 Funciones De Los Colaboradores
 - 5.5 COMITÉ DESIGNADO PARA LA GESTIÓN DEL SAGRILAFT**
 - 5.5.1 Comité De Ética Y Cumplimiento
- 6. COMUNICACIÓN DEL SAGRILAFT**
 - 6.1 DIVULGACIÓN**
 - 6.2 CAPACITACIÓN**
 - 6.3 SENSIBILIZACIÓN CONTINUA**
- 7. COLABORADORES MAYORMENTE EXPUESTOS A LOS RIESGOS DE LASEGREGACIÓN DE FUNCIONES**
- 8. ASPECTOS CONTRACTUALES**

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- 9. **NUEVOS MERCADOS**
- 10. **ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**
- 11. **MANEJO DE EFECTIVO**
- 12. **SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS**
 - 12.1 **SEÑALES DE ALERTA**
 - 12.2 **OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSA**
 - 12.3 **REPORTES**
- 13. **METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**
 - 13.1 **GESTIÓN DE RIESGOS DEL SAGRILAFT**
 - 13.2 **FACTORES DE RIESGO Y SEGMENTACIÓN**
 - 13.3 **IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS DE RIESGO**
 - 13.4 **MEDICIÓN DE RIESGOS**
 - 13.5 **CONTROL DE RIESGOS**
 - 13.6 **MONITOREO DE RIESGOS**
 - 13.7 **PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS**
- 14. **PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA**
- 15. **MECANISMOS DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO**
- 16. **MONITOREO DEL SAGRILAFT**
- 17. **ANEXOS**

REVISÓ		APROBÓ
NOMBRE	CAMILO GUZMAN	LILIANA ANGEL
CARGO	Gerente Legal	VP. administrativa y financiera
FECHA	29/05/2025	22/08/2025

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


1. MENSAJE INSTITUCIONAL

Rymel invita a todo el personal de Rymel a aplicar los procedimientos, directrices y lineamientos descritos en esta política y así llevar a cabo una apropiada gestión de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante “los Riesgos”) que hacen parte de su SAGRILAFT.

Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia que tiene para Rymel la prevención y detección de dichos riesgos, como una práctica legal, ética y transparente, promoviendo una actuación con rectitud, honestidad, total transparencia y conduciendo los negocios de una manera responsable, bajo lineamientos de cero tolerancia cuando de lavado de activos se trata o contraríen los principios corporativos, con la finalidad de adoptar los estándares más relevantes establecidos en la normatividad colombiana enmarcada en la circular externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, y las mejores prácticas para la implementación de SAGRILAFT.


Asimismo, es importante que las decisiones y actuaciones de los miembros de la Compañía y los terceros que actúan en su nombre se basen en comportamientos legales y éticos que generen confianza a todos sus grupos de interés, por lo cual, el Directorio y el CEO de Rymel apoyan totalmente las directrices contempladas en la presente política y esperan su total cumplimiento sin excepción.

*Presidencia
Rymel Colombia S.A.S.*

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


2. DEFINICIONES

- **Accionista:** Es toda persona natural o jurídica que posee la propiedad de una o más acciones de Rymel.
- **Agente:** Tercero mandatario, consultor, asesor, socio de *Joint Venture*, proveedor, o representante, que actúa en nombre de la Compañía en negociaciones con entidades gubernamentales, estatales o públicas, incluyendo de propiedad o control gubernamental, aduanas, organismos de inmigración y autoridades tributarias, u otros funcionarios gubernamentales.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla la Compañía en el más alto nivel (Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Representante Legal, entre otros).
- **AML:** Sigla en inglés de Anti-Money Laundering, o Prevención del blanqueo de capitales en español.
- **Asociado cercano:** Se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores a un PEP o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Ausencia de reportes de operaciones sospechosas (AROS):** Reporte trimestral que las Compañías obligadas en Colombia a implementar el sistema antilavado o AML, deben realizar de manera trimestral ante la ausencia de operaciones sospechosas.
- **Autocontrol:** Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta Rymel.
- **Beneficiario final:** Hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción u operación. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin persona jurídica. Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:
 - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del código de comercio; o
 - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la Persona Jurídica.
 - c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a. y b., la persona

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- **Canales de denuncia:** Medios disponibles que permiten a empleados y terceros en general, comunicar irregularidades detectadas garantizando el anonimato y confidencialidad en la información.
- **Cliente:** Son todas las personas naturales o jurídicas a las cuales Rymel ofrece sus Productos.
- **Colaborador:** Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o realiza un trabajo dentro de la Compañía y a cambio recibe una remuneración o sueldo.
- **Contrapartes o terceros:** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) con las cual(es) la Compañía tiene vínculos de negocios, contractuales o legales de cualquier orden, como son: accionistas, socios, clientes y proveedores/contratistas de bienes y servicios, propietarios o poseedores, entre otros.
- **Debida diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos, y el volumen de sus transacciones.
- **Debida diligencia intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Evento de riesgo:** Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la Compañía durante un intervalo de tiempo.
- **Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo LA/FT/FPADM para Rymel. La Compañía deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones.
- **Financiación del terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Gestión del riesgo:** Consiste en la adopción de Políticas que permitan prevenir y controlar el Riesgo
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza la Compañía para prevenir y controlar que se


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

- **Jurisdicción-región:** En términos de este manual se refiere a las zonas o áreas geográficas o regiones donde se sitúa la Compañía o alguna de sus contrapartes. Estas pueden ser locales o internacionales.
- **LA/FT/FPADM:** Sigla de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.
- **Listas restrictivas:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.
- **Listas vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra Lista Vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- **Máximo órgano social:** Para propósitos del presente documento, corresponde a la instancia directiva más alta de las compañías del grupo Rymel (Ejemplo: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva).
- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural designada por Rymel que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Operación inusual:** Es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los grupos de interés y que está válidamente justificada o se encuentra en proceso de revisión de su justificación. Estas operaciones deben ser reportadas a nivel interno de la Compañía al oficial de cumplimiento.


	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	---	---

- **Operación sospechosa:** Es aquella operación inusual que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada después de su revisión. Son de carácter reservado. Para propósitos del SAGRILAFT estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PEP de organizaciones internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP extranjera:** También se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior. La calidad de Personas Expuestas Políticamente Extranjeras se mantendrá en el tiempo, durante el ejercicio del cargo

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

- **Proveedor o contratista:** Es aquella persona natural o jurídica que vende un bien o que presta un servicio requerido para la operación de Rymel.
- **Represalia:** Se considera como el hecho que una persona realiza, o amenaza con realizar, en perjuicio de otra, porque esta denunció un acto contrario a la ética o de carácter ilegal, o se opuso a que se cometiera, participó en una actuación o cooperó en alguna investigación.
- **Reporte de Operación Inusual (ROI):** Operaciones que deben ser reportadas a nivel interno de la Compañía al oficial de cumplimiento para su gestión.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Son de carácter reservado y deben ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Sagrilaft:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido en el Capítulo X de la circular básica jurídica (CBJ) de la Superintendencia de Sociedades.
- **Segregación de funciones:** Asignación de las responsabilidades de autorización de transacciones, registro de transacciones, y mantenimiento de la custodia de los activos

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


a diferentes personas para reducir la oportunidad de que cualquier persona tenga la posibilidad de perpetrar y ocultar errores o fraudes durante el desarrollo normal de sus funciones. La segregación de funciones debe ser habilitada a través de la tecnología y a través de controles manuales para garantizar la separación de roles y responsabilidades en toda la empresa.

- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.
- **Superintendencia de Sociedades:** Organismo que ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles colombianas.
- **Terceras Partes Intermediarias:** Individuos, empresas o entidades independientes que actúan en nombre o representación de la Compañía para facilitar, promover o ejecutar actividades comerciales o transacciones.
- **Terrorismo:** Actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos.
- **UIAF:** Esta entidad tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para LA/FT/FPADM, e imponen obligaciones de reporte a determinados sectores económicos; es la unidad de inteligencia financiera de Colombia.

3. MARCO NORMATIVO

Las principales normas que rigen el cumplimiento legal para Rymel, e integran el conjunto de lineamientos a seguir para llevar a cabo los negocios de manera legal, ética y transparente son:

- **Circular 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades:** Modificación integral del capítulo X de la circular básica jurídica de 2017, tiene como objetivo profundizar el enfoque basado en riesgos, tanto en la supervisión de esta entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales y empresas obligadas al cumplimiento del régimen del SAGRILAFT y reportes a la UIAF de operaciones sospechosas.
- **Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades ("Circular"):** Esta norma obliga a las sociedades vigiladas a diseñar e implementar un SAGRILAFT cuando cumplan los criterios de actividad económica, activos o ingresos totales definidos en la circular.
- **Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio:** De acuerdo con el artículo 119 del Código de extinción de dominio, toda persona, incluida la compañía, tiene la obligación de informar a la fiscalía general de la Nación sobre la existencia de bienes

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

que hayan detectado en desarrollo de sus actividades y que puedan ser objeto de la acción de extinción de dominio.

- **Ley 1121 de 2006:** Establece que los particulares, incluida la compañía, deben reportar a la UIAF y a la fiscalía general de la Nación cuando tenga conocimiento de la presencia o tránsito de una persona incluida en una de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional. En este sentido, la compañía deberá realizar consultas periódicas en la lista emitida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas (ONU); así como la lista restrictiva de individuos y entidades vinculadas a actividades terroristas aprobada mediante acta del Consejo de Seguridad Nacional del 17 de enero de 2020, frente a las personas con las cuales mantiene cualquier tipo de vínculo.


En resumen, la presente política busca implementar los más altos estándares vigentes en materia de prevención de los riesgos anteriormente mencionados en el plano nacional e internacional. Así, la mencionada política se deriva de:

- Código penal de Colombia
- Ley 1121 de 2006 (Listas Vinculantes para Colombia).
- Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 la cual profundiza el enfoque basado en riesgos del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la superintendencia de sociedades de Colombia (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017) para el cumplimiento del régimen de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM.
- Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, las cuales modifican algunos aspectos de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

4. OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento es aplicable a los miembros de la asamblea de accionistas, junta directiva, representante legal, gerentes, coordinadores y en general, cualquier colaborador y tercero (temporal o permanente) con quien, directa o indirectamente, se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Rymel.

Rymel requiere a todo el personal a aplicar los procedimientos, directrices y lineamientos descritos en este documento. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia que tiene para Rymel las prácticas legales, éticas y transparentes, promoviendo una actuación con rectitud, honestidad, total transparencia y conduciendo los negocios de una manera responsable, bajo lineamientos de cero tolerancia cuando de lavado de activos en general se trata o

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

contraríen los principios corporativos.

Asimismo, es importante que las decisiones y actuaciones de los miembros de la Compañía y los terceros que actúan en su nombre se basen en comportamientos éticos que generen confianza a todos sus grupos de interés. Por lo cual, el Directorio y el CEO de Rymel apoyan totalmente las directrices contempladas en el presente documento y esperan su total cumplimiento sin excepción.

Objetivo general

Implementar los lineamientos y controles para desarrollar de manera integral los elementos necesarios para la prevención de los riesgos asociados al lavado de activos en Rymel, mediante un sistema de administración del riesgo LA/FT/FPADM, en la ejecución de las actividades contractuales.

Objetivos específicos


- Establecer los procedimientos para minimizar la probabilidad de riesgo reputacional a la que se encuentra expuesta la Compañía, en caso de ser objeto de operaciones ilícitas.
- Definir la metodología de vinculación y seguimiento a los asociados de negocio, identificando el origen de los recursos.
- Implementar las políticas de vinculación, seguimiento y control aplicables a la conducta de los asociados de negocio.
- Evaluar el funcionamiento del sistema para garantizar el cumplimiento legal.

5. RESPONSABLES DEL SAGRILAFT

Rymel estructura sus funciones y responsabilidades en general frente a todos los riesgos siguiendo el esquema de las tres líneas de defensa, esto es, considerando: (i) la gestión del negocio, (ii) la gestión del área de cumplimiento, y (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.

5.1 PRIMERA LÍNEA

La primera línea, en la prevención de riesgos la constituyen los cargos que gestionan el negocio o tienen contacto directo con contrapartes que puedan incidir directa o indirectamente en la gestión de la Compañía, así como con el registro contable (área comercial, área administrativa, áreas encargadas de compras e inventarios y área

	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	--	---


financiera). Esto significa que el gobierno del SAGRILAFT reconoce que la gestión de la primera línea es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo.

Por estos mismos motivos, los nuevos colaboradores de la primera línea deben recibir capacitación especializada en la prevención de riesgos tan pronto como sea posible tras su contratación. Deben impartirse cursos de actualización para garantizar que el personal recuerda sus obligaciones y que sus conocimientos y destrezas se mantienen actualizados. El alcance y frecuencia de esta formación deben adaptarse a los factores de riesgo a los que los colaboradores se encuentren expuestos al tenor de sus responsabilidades y al nivel y naturaleza del riesgo del cargo.

5.2 SEGUNDA LÍNEA

La segunda línea está a cargo de las áreas de riesgo y de cumplimiento. Estas áreas deben hacer un seguimiento continuo del cumplimiento de las obligaciones en materia de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, acompañando a los dueños de procesos (Primera línea) en la identificación de riesgos y controles clave suficientes para su mitigación, así como en la calificación de los atributos de cada control a efectos de determinar el riesgo residual que debe ser sujeto a seguimiento. Esto implica hacer una evaluación de los atributos de control que permitan concluir sobre si los mismos operan de forma consistente y sistemática, de manera que pueda comunicar cualquier falla importante a alta dirección, la asamblea de accionistas, junta directiva y/o al comité de auditoría. Para tal efecto, debe cuestionar a las áreas de negocio utilizando adecuadas herramientas de gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, realizando actividades de medición del riesgo y utilizando herramientas tecnológicas y de señales de alerta.

Considerando lo anterior y dada la relevancia que tiene el rol de la segunda línea en el apoyo a la administración, el oficial de cumplimiento es responsable de dar su visto bueno y/o aprobación en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de estas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación. Como apoyo al trabajo llevado a cabo por la segunda línea, la Compañía evalúa constantemente el volumen de las operaciones de cada clase (compras, contrataciones, vinculaciones, etc.) con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo, materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionarios públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea pueda dar su concepto, priorizando, desde la óptica de exposición al riesgo dentro del flujo normal de

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

las transacciones que representen mayor riesgo.

El área encargada es responsable de rendir cuentas sobre las funciones a su cargo, directamente a la alta dirección, asamblea de accionistas, junta directiva y/o comité de auditoría, también debe atribuírsele la responsabilidad de monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo, debe contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del cumplimiento de esta política. Para ello, debe estar plenamente familiarizada con las políticas vigentes, sus requisitos legales y los riesgos derivados del negocio.

5.3 TERCERA LÍNEA


La tercera línea juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles de los riesgos de LA/FT/FPADM, así como los procesos y sistemas de la entidad, rindiendo cuentas al comité de auditoría o a un órgano de vigilancia similar mediante evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las políticas internas, la eficacia operativa de los controles y procesos relacionados. La auditoría interna que realiza estas revisiones debe ser competente, estar debidamente capacitada y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/control. Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados. Rymel implementa procesos para la realización de auditorías respecto al SAGRILAFT mínimo anualmente con un enfoque basado en riesgo sobre:

- a. La adecuación de las políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
- b. La eficacia de la aplicación de las políticas y procesos por parte del personal;
- c. La eficacia operativa de los controles;
- d. La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
- e. La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

Atendiendo lo anterior los siguientes son los roles y responsabilidades particulares:

5.4 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES

Todos los colaboradores de Rymel son responsables de conocer y entender el SAGRILAFT, así como las acciones que pueden constituir una materialización de riesgos de

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

LA/FT/FPADM, ejecutar los controles respectivos a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

Por su parte, la alta dirección y la junta directiva, es responsable de la aprobación del presente manual mientras que el oficial de cumplimiento es el responsables de promover una cultura de prevención del riesgo, un comportamiento ético, e igualmente comunicar la importancia y responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de LA/FT/FPADM. Asimismo, la asamblea de accionistas y junta directiva debe garantizar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el SAGRILAFT para asegurar su adecuado funcionamiento. Por tal razón, se han definido las siguientes funciones:


5.4.1. Funciones de la junta directiva

Le corresponde a la junta directiva de Rymel, establecer y aprobar las políticas de cumplimiento, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica inapropiada.

Las principales actividades de la junta directiva están relacionadas con la toma de decisiones encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de Rymel y el seguimiento de éstas junto con los planes de acción definidos, los cuales van dirigidos a generar valor para la Compañía y sus accionistas.

Adicionalmente, deberá:

- Establecer, definir y aprobar las Políticas que hacen parte del SAGRILAFT.
- Aprobar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus respectivas actualizaciones, inclusiones, modificaciones o excepciones.
- Definir el perfil del Oficial de cumplimiento conforme las políticas del SAGRILAFT.
- Seleccionar y designar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente (cuando sea procedente).
- Conocer y revisar los informes que presente el Oficial de cumplimiento en relación con la implementación, ejecución y efectividad del SAGRILAFT, junto con las propuestas de mejora a que haya lugar. Esto deberá constar en las actas de la junta directiva.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Adoptar todas las medidas necesarias y suficientes para garantizar que la Compañía cuente con Compromisos de Cumplimiento, mediante las cuales se establezcan herramientas para evitar que Rymel sea utilizada como medio o instrumento para la realización de actos de LA/FT/FPADM.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de riesgos, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera legal, ética y transparente.
- Asignar los recursos humanos, técnicos, económicos y físicos necesarios que requiera el Oficial de cumplimiento para el buen funcionamiento del SAGRILAFT
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP según todas sus definiciones dadas en este documento.
- Ordenar las acciones pertinentes contra la Alta Dirección, cuando infrinjan lo previsto en el SAGRILAFT, y ordenar la presentación de los reportes ante las autoridades competentes cuando se presenten violaciones al mismo por parte de cualquier persona, y que constituyan a su vez violaciones a la normativa nacional o internacional aplicable.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del SAGRILAFT a los Colaboradores, Alta Dirección y demás partes interesadas identificadas
- Constatar que la Compañía, el Oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT.


5.4.2 Funciones del representante legal

El representante legal de Rymel, quien actúa como ejecutor de las decisiones de la junta directiva en relación con el presente manual, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT, y sus respectivas actualizaciones, inclusiones, modificaciones o excepciones.
- Estudiar los resultados de las evaluaciones de riesgos efectuadas por el Oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Velar porque el SAGRILAFT se articule con los Compromisos de Cumplimiento adoptados por la Junta Directiva.
- Verificar que el Oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y Monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades de Colombia el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Proponer la persona que ocupará la función de Oficial de cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen las políticas LA/FT/FPADM adoptadas por la junta directiva.
- Adoptar e implementar las medidas ordenadas por la junta directiva en relación con las posibles violaciones al SAGRILAFT, incluyendo la iniciación de reportes a autoridades o acciones judiciales.
- Presentar anualmente al máximo órgano social, los resultados de su gestión frente al desempeño del SAGRILAFT, al menos en lo siguiente:
 - ✓ Actualizaciones requeridas en los programas cuando aplique.
 - ✓ Planes de acción establecidos frente a los resultados de las evaluaciones del riesgo LA/FT/FPADM efectuadas por el Oficial de cumplimiento.
 - ✓ Que las actividades que resultaron del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas respondiendo a criterios integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
 - ✓ Que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen las políticas LA/FT/FPADM adoptadas por junta directiva.


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

5.4.3 Funciones del oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento ejerce una función que consiste en velar porque el SAGRILAFT opere de manera integral y articulada mediante una adecuada coordinación entre las diferentes áreas involucradas. Así, el Oficial de cumplimiento vela porque todos los elementos requeridos por la normatividad vigente respecto a la gestión de riesgos LA/FT/FPADM estén presentes. Para ello debe promover entre las demás áreas involucradas, la adopción e implementación de las tareas asignadas en relación con el SAGRILAFT.

Adicionalmente, es responsable de:

- Ser el punto de contacto principal entre el personal de la Compañía y el Comité de Ética y Cumplimiento y directores de la Compañía.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT o de Cumplimiento y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de cumplimiento y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos años. Para ello deberá presentar al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del SAGRILAFT.
- Velar porque el SAGRILAFT se articule con los Compromisos adoptados por la Junta Directiva.
- Implementar matrices para la gestión de riesgos LA/FT/FPADM y actualizarlas conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus factores de riesgo, la materialidad de los riesgos y conforme a las políticas del SAGRILAFT.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección de riesgos LA/FT/FPADM, conforme a las políticas del SAGRILAFT y las matrices de riesgos.
- Monitorear las relaciones existentes con agentes, asesores u otro representante de la Compañía, revisando su contratación y todos los contratos relativos a la misma.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

SAGRILAFT y posibles actividades sospechosas relacionadas con actos ilícitos o contra la ética.

- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Compañía establece y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Compañía para detectar posibles incumplimientos del SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de divulgación y capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada aplicables a la Compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención de los Riesgos LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control de los Riesgos LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del SAGRILAFT.
- Realizar una evaluación de los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- Responder a preguntas de los Empleados sobre cualquier aspecto de cumplimiento.
- Solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF para el envío de los ROS.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes en las distintas jurisdicciones donde opera la Compañía.

5.4.3.1 Requisitos para ejercer como Oficial de cumplimiento

El Oficial de cumplimiento designado para ejercer sus funciones como garante de la adecuada gestión de riesgos LA/FT/FPADM, debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar los riesgos LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de los riesgos de LA/FT/FPADM y entender el giro ordinario de las actividades de la Compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con los riesgos LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- Cuando el Oficial de cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Compañía, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas de debida diligencia.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

5.4.3.2 Incompatibilidades, inhabilidades y administración de conflictos de interés


Rymel define para el Oficial de cumplimiento designado las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales.
- No pertenecer a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- No pertenecer a las áreas directamente relacionadas con actividades previstas en el objeto social principal de la Compañía.

5.4.4 Funciones de la revisoría fiscal

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad local respecto a la participación de la revisoría fiscal en el SAGRILAFT, Rymel establece las siguientes funciones para este órgano:

- Realizar el reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores, conforme al numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio.
- Cumplir con el deber de revelar información cuando así lo exija la ley, a pesar de la obligación de guardar reserva profesional.


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Remitir sospechas de posibles actos de LA/FT/FPADM a la autoridad competente cuando las descubra en el curso de su trabajo.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, detectado en el ejercicio de su cargo, incluso a pesar del secreto profesional, según el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016.
- Poner en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Presentar las denuncias correspondientes por la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA/FT, dentro de los seis meses siguientes al momento en que haya tenido conocimiento de los hechos.
- Prestar atención a los indicadores que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible riesgo LA/FT/FPADM en el análisis de información contable y financiera.
- Consultar y aplicar las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250, así como la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia de Sociedades.
- Realizar revisiones periódicas al sistema antilavado, cuyos resultados deben ser comunicados al Oficial de cumplimiento.

5.4.5 Funciones de la auditoría interna

Como tercera línea de defensa del SAGRILAFT, Rymel asigna las siguientes funciones a la auditoría interna:


- Llevar a cabo la evaluación, supervisión continua y monitoreo independiente del SAGRILAFT adoptado por Rymel. Esta evaluación se realiza al menos una vez al año con el propósito de identificar posibles fallas o debilidades en las Políticas, procedimientos de prevención y control implementados, metodologías del riesgo y tomar las medidas necesarias para corregir y optimizar el proceso.
- Incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de cumplimiento y la Alta Dirección, puedan determinar la existencia de deficiencias del sistema y sus posibles soluciones.
- Presentar el resultado de estas auditorías a la administración, el representante legal, el

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Oficial de cumplimiento, el comité de auditoría y la junta directiva de la Compañía. A través de esta presentación, se busca brindar una visión clara y transparente de la efectividad del SAGRILAFT y del estado de cumplimiento de las políticas y normativas establecidas.

5.4.6 Funciones de otras áreas

- Recursos humanos: Desarrollar los controles de reclutamiento para los candidatos a empleados de la Compañía, y los demás que puedan incluirse en la matriz de riesgos de LA/FT/FPADM asociados al talento humano.
- Comunicaciones: Apoyar al Oficial de cumplimiento en la estrategia de comunicación del SAGRILAFT en la Compañía (capacitaciones, divulgaciones, sensibilización permanente).
- Legal:
 - ✓ Participar en la elaboración y/o actualización frente a los controles en la elaboración contratos (clausulado)
 - ✓ Participar en la capacitación de identificación y gestión de alertas durante la negociación de contratos, sean estos comerciales o laborales, si el Oficial de cumplimiento lo requiere.
 - ✓ Apoyar al Oficial de cumplimiento en la asesoría legal concerniente a posible recepción de denuncias, comunicación y medidas de protección a denunciantes.
- Compras/operaciones:
 - ✓ Desarrollar los controles en los procesos de debida diligencia de conocimiento de proveedores
 - ✓ Participar en la elaboración y cierre de contratos
 - ✓ Apoyar en la comunicación constante con proveedores, atención a señales de alerta y demás que considere la Compañía.
- Ventas/comercial
 - ✓ Desarrollar los controles en los procesos de debida diligencia de conocimientos de clientes
 - ✓ Participar en la elaboración y cierre de contratos
 - ✓ Apoyar en la comunicación constante con clientes, atención a señales de alerta y demás que considere la Compañía.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Protección patrimonial: Desarrollar los controles (medidas de seguridad físicas, humanas y técnicas), que mitiguen los riesgos relacionados con lavado de activos, terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Informática o IT: Desarrollar los controles (medidas de seguridad físicas, humanas y técnicas), que mitiguen los riesgos relacionados con lavado de activos, terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

5.4.7 Funciones de los colaboradores de Rymel


En línea con la cultura encaminada hacia la adecuada gestión de riesgos que Rymel infunde en sus colaboradores, se definen las siguientes funciones:

- Ser responsables de aplicar los controles diseñados en los procesos a su cargo que presenten algún factor de riesgo LA/FT/FPADM.
- Dar estricto cumplimiento al presente manual y a sus documentos asociados.
- Velar por una gestión íntegra, transparente y ética en el desarrollo de su rol y funciones laborales.
- Efectuar los reportes de operaciones inusuales, asegurar la documentación relacionada con el conocimiento de las contrapartes y colaborar con la atención oportuna de requerimientos de autoridades.
- Aplicar los mecanismos y procedimientos establecidos para poner en conocimiento de la Compañía aquellas circunstancias que puedan suponer el incumplimiento o inobservancia del SAGRILAFT, la normativa nacional o internacional aplicable y/o inquietudes relacionadas con sus disposiciones.
- Participar en las capacitaciones o sesiones de formación sobre el SAGRILAFT y completar las evaluaciones correspondientes, si son requeridas.

5.5 COMITÉS DESIGNADOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL SAGRILAFT

Con el fin de realizar un seguimiento al cumplimiento de la gestión del SAGRILAFT, la junta directiva de Rymel designa comités que evalúan de manera íntegra los procesos relacionados con la prevención, detección y respuesta a riesgos de LA/FT/FPADM. A continuación, se relacionan las funciones otorgadas a cada uno de estos comités respecto al SAGRILAFT:


5.5.1 Comité de auditoría

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Revisar periódicamente la implementación y efectividad de las políticas y procedimientos de cumplimiento y ética de la Compañía, abordando la cultura corporativa de la Compañía en materia de cumplimiento, haciendo las recomendaciones relacionadas con los mismos. Esto incluirá una revisión periódica de las políticas de cumplimiento de la Compañía.
- Revisar con el *Área Legal* cualquier litigio, procedimiento, investigación o cualquier otro asunto legal importante que pueda tener un impacto financiero importante para la Compañía.
- Garantizar que se establezcan procedimientos de denuncia de irregularidades para (a) la recepción, retención y tratamiento de las quejas recibidas por la Compañía con respecto a:
 - ✓ Controles contables internos o asuntos de auditoría.
 - ✓ Presentación confidencial y anónima por parte de los empleados de la Compañía de inquietudes relacionadas con contabilidad cuestionable o asuntos de auditoría.
 - ✓ Recepción, retención y tratamiento de quejas o informes (incluidas las quejas presentadas de forma anónima y confidencial) relacionados con cuestiones éticas y de conflicto de intereses y cualquier incumplimiento de las políticas de cumplimiento de la Compañía.


5.5.2 Comité de ética y cumplimiento

- Recibir denuncias sobre temas éticos o de cumplimiento, a través de la Línea Ética de la Compañía u otros medios, por medio de informes del equipo de Cumplimiento.
- Determinar qué denuncias deben admitirse a trámite y, por tanto, ser investigadas, y si dichas investigaciones deben realizarse internamente por el equipo de Cumplimiento, o externamente, a través de consultores expertos. El Comité podrá considerar que determinada acusación o denuncia no amerita investigación, e informar al denunciante directamente a través de la Línea Ética. En casos excepcionales de acusaciones que no correspondan a cuestiones de Cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento podrá desestimar la acusación o queja, y remitir el caso al departamento correspondiente de la Compañía.
- Determinar, de ser aplicable, medidas de protección a la Compañía, o si el caso lo amerita, a la persona que formuló la denuncia, en situaciones en que se presumen actos ilegales o contra la ética, sin perjuicio de consultar con asesores legales en el caso y reportarlo a las entidades administrativas o judiciales, según lo determine la legislación del país.
- Garantizar (i) que se asignen niveles adecuados de recursos humanos y financieros a

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

la investigación de las denuncias; (ii) que se realicen investigaciones apropiadas para cada caso, en términos de contenido y tiempos de respuesta; (iii) que se tomen medidas internas apropiadas respecto de las acusaciones, incluidas mejoras para abordar las deficiencias de control; y (iv) que se tengan en cuenta las consideraciones jurídicas correspondientes, especialmente al determinar las medidas de investigación y determinar las conclusiones respecto de las acusaciones.

- Recibir informes periódicos sobre las denuncias bajo análisis y temas asociados del Oficial de Cumplimiento para su análisis.
- Establecer recomendaciones y planes de acción, si los resultados de la investigación lo justifican.
- Velar por que las acciones y recomendaciones adoptadas para cada caso sean comunicadas adecuadamente, de modo que puedan ser implementadas internamente en la Compañía.
- Evaluar si existen otras materias que surjan de las acusaciones formuladas y requieran acciones complementarias.
- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del sistema de gestión del SAGRILAFT en la Compañía.
- Realizar una verificación periódica de los procesos de evaluación e identificación de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Supervisar las actividades de prevención, detección y respuesta a los riesgos de LA/FT/FPADM.
- Revisar y/o impulsar las políticas, estrategias y proyectos más importantes para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Informarse y participar en la toma de decisiones sobre la evolución de los casos investigados, así como las estrategias adoptadas para prevenirlos y mitigarlos.
- Evaluar de forma periódica el grado de cumplimiento de los planes estratégicos desarrollados en torno al SAGRILAFT.
- Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de la Compañía para garantizar que todos son formados con regularidad.
- Promover la inclusión de las responsabilidades del SAGRILAFT en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la Compañía.
- Establecer indicadores de desempeño del SAGRILAFT, medir su desempeño en la Compañía e identificar la necesidad de acciones correctivas.

	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	--	---

6.COMUNICACIÓN DEL SAGRILAFT

Como parte del compromiso de la Compañía frente a la gestión de riesgos LA/FT/FPADM Rymel se apoya en una estrategia de cultura organizacional ética y comunicación efectiva, como mecanismo fundamental para que todos y cada uno de los colaboradores, proveedores y terceros en general, desde su ingreso a la Compañía conozcan, entiendan e interioricen el código de ética y las políticas del SAGRILAFT. Al desarrollar una cultura basada en ética y valores, los colaboradores, contrapartes y demás terceras partes de la Compañía son conscientes de la importancia de prevenir, detectar y denunciar posibles actos inapropiados.

6.1 DIVULGACIÓN


Para dar cumplimiento a los lineamientos mencionados previamente, el Oficial de Cumplimiento debe diseñar y ejecutar un plan de divulgación en la forma y frecuencia que se considere pertinente para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año, dirigida a los colaboradores y demás contrapartes que considere según su exposición a riesgos LA/FT/FPADM. Esta divulgación se podrá adelantar a través de correos electrónicos masivos, publicación en medios internos de comunicación o distribución de una copia del manual en todas las áreas de la Compañía.

Anualmente se tendrá una estrategia de divulgación de las políticas del SAGRILAFT, la cual debe incluir lo siguiente:

- Temas dirigidos a contrapartes de mayor riesgo de LA/FT/FPADM con frecuencia trimestral.
- Temas dirigidos a contrapartes de riesgo medio y bajo, de manera semestral o anual.
- Publicaciones acerca de operaciones inusuales, operaciones sospechosas, canales de denuncia, entre otros.
- Las políticas del SAGRILAFT.
- Los canales disponibles para recibir denuncias confidenciales y sin temor a represalias.
- La información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el SAGRILAFT.

6.2 CAPACITACIÓN

Para garantizar que los colaboradores y terceras partes en general tengan una formación adecuada y efectiva sobre la existencia de riesgos de LA/FT/FPADM la Compañía establece los siguientes lineamientos respecto a procesos de capacitación:

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Anualmente el Oficial de Cumplimiento con la colaboración del área de Recursos Humanos debe diseñar un plan de capacitación, el cual debe estar dirigido a:

- Todos los colaboradores de forma general como parte de una actualización de conocimientos anual.
- Nuevos colaboradores en proceso de inducción.
- Cargos críticos identificados respecto a riesgos LA/FT/FPADM.
- Proveedores, contratistas y demás terceros conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.


Este plan de capacitaciones debe, como mínimo:

- Tener un cronograma definido.
- Establecer el contenido de cada sesión programada.
- Establecer mecanismos mediante los cuales se desarrollará el plan de capacitaciones: sesiones presenciales, programas virtuales, refuerzos por correo electrónico, etc.
- Contemplar las formas de evaluar tanto la eficacia y eficiencia del programa, como los conocimientos adquiridos por parte de los asistentes.
- Definir los documentos que deben quedar como soporte de la ejecución de las capacitaciones, incluyendo información detallada sobre el lugar, fecha y hora de realización, así como el contenido específico tratado durante la sesión y la lista de asistentes con las respectivas evidencias (firma calígrafa, digital u otra forma de demostración).
- Definir el lugar (físico o virtual) donde quedarían documentados los soportes de la ejecución de las capacitaciones.

6.3 SENSIBILIZACIÓN CONTINUA

Posterior a las jornadas de inducción para empleados/proveedores nuevos, y de capacitaciones en temas generales a empleados/proveedores antiguos, la Compañía realizará actividades de sensibilización continua que permitan reforzar el mensaje del SAGRILAFT frente a todas sus contrapartes. Algunos aspectos clave para tener en cuenta en las actividades de capacitación/divulgación frecuente son:

- Segmentación de contrapartes críticas: identificar cuales contrapartes representan mayores riesgos de LA/FT/FPADM para Rymel para ser capacitadas en temas que apunten a aquellas variables que las sitúan en calificaciones altas de riesgo, con una frecuencia más alta que para aquellas contrapartes que están dentro del apetito de

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

riesgo.


- Temas para comunicar: Las variables que pueden situar a una contraparte en calificaciones de riesgo alto son las relacionadas con PEP's en todas sus definiciones, jurisdicciones de alto riesgo incluyendo países no cooperantes, tipologías de lavado de activos, líneas de denuncias entre otros.
- Frecuencia de la sensibilización: para contrapartes de mayor riesgo de LA/FT/FPADM frecuencia trimestral. Para contrapartes de riesgo medio y bajo, de manera semestral o anual.
- Reforzar mediante jornadas de capacitación generales y específicas, y ejercicios de divulgación entre empleados y contrapartes en general, el mensaje de las operaciones sospechosas o denuncias en general:
 - Que son (señales de alerta, operaciones inusuales e intentadas)
 - Como se reportan (canales de denuncia, formatos)
 - A quién se reportan
 - El hecho de que no constituyen una demanda o acusación formal contra el denunciado.
 - Anonimato y confidencialidad de la información.
 - No se tendrán represalias y se procurará la protección al denunciante.

7. COLABORADORES MAYORMENTE EXPUESTOS A LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

El oficial de cumplimiento establecerá la realización periódica de auditorías que le permitan evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a aquellos cargos considerados por la Compañía con mayor grado de exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM los cuales se encuentran detallados en la matriz de cargos críticos.

Los deberes asignados a estos cargos críticos comprenden:

- Participar en las capacitaciones y comunicados especiales respecto a cada cargo.
- Realizar la lectura de boletines de actualización de políticas, procedimientos y nuevos lineamientos implementados por Rymel respecto al SAGRILAFT.
- Participar en evaluaciones de conocimiento sobre la normatividad interna, local e internacional vigente, con el fin de certificar su entendimiento.
- Realizar las respectivas actividades de capacitación anuales obligatorias y especializadas según su cargo relacionadas con los riesgos de LA/FT/FPADM y obtener una calificación en la evaluación superior al 90%.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	---	---

8. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

El aseguramiento de la segregación de funciones en Rymel requiere separación entre las actividades de autorización, custodia, registro y verificación, por lo que, un colaborador solamente podría realizar una de estas funciones, es decir, solo podrá autorizar, custodiar, registrar o verificar una operación. La segregación de funciones en Rymel se asegura por medio de:

- La identificación de funciones incompatibles que generan la necesidad de segregar funciones.
- La eliminación de la función en el perfil del cargo, trasladando la función a alguien que pueda asumirla.
- En caso de no ser posible eliminar una función, se deberá generar un control mitigatorio pertinente o establecer un proceso de aprobación o revisión adicional que asegure que la posible situación que genere la necesidad de segregación de funciones se elimine por completo.


Ante un cambio en la estructura organizativa o en los procesos operativos, Rymel deberá efectuar un análisis para identificar posibles conflictos de segregación de funciones.

9. ASPECTOS CONTRACTUALES

Se debe acordar con las terceras partes, compromisos expresos para prevenir actuaciones relacionadas con LA/FT/FPADM cuyo texto debe constar en el respectivo clausulado de los contratos. La inclusión de tales compromisos en el texto de los documentos contractuales creará un incentivo para que los terceros se abstengan de infringir el presente manual.

Adicionalmente, la Compañía debe otorgar el acceso y dar a conocer a los grupos de interés, las políticas que hacen parte del SAGRILAFT de Rymel. Las cláusulas mínimas que se deben incluir en los contratos son:

- Cumplimiento legal: Declaración y garantía del cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia LA/FT/FPADM.
- Derecho de inspección o auditoría: Otorgar el derecho a la Compañía, de auditar las cuentas, registros y operaciones del tercero para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del contrato.
- Capacitación antilavado: Obligación del tercero de participar en programas de

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

capacitación sobre las políticas LA/FT/FPADM de la Compañía (para contratos en los que el Oficial de Cumplimiento identifique la necesidad de estas capacitaciones).

- Indemnización y responsabilidad: Obligación del tercero de mantener indemne a la Compañía de cualquier pérdida, daño, costo o gasto que surjan de cualquier violación en materia LA/FT/FPADM por parte del tercero, sus empleados o representantes.
- Terminación unilateral: Frente a incumplimientos frente a las leyes nacionales e internacionales en materia LA/FT/FPADM, la Compañía tiene el derecho de dar por terminada la relación contractual con el tercero sin derecho de indemnizaciones.

10. NUEVOS MERCADOS

- Siempre que Rymel incursione en nuevos mercados, abra operación en nuevas jurisdicciones o modifique sus canales de distribución, deberá adelantar un análisis de riesgo que permita identificar los Factores y Eventos de Riesgo LA/FT/FPADM para poder definir los controles necesarios que permitan mitigar los riesgos identificados.
- Deberá dejarse constancia escrita de los resultados del análisis correspondiente por parte del Oficial de Cumplimiento.


11. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Rymel mantiene plataformas digitales y físicas como mecanismo para la conservación de documentos. Se manejan los medios necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, tiempo de retención y la disposición de los registros de la Compañía.

Toda la documentación que esté relacionada con el SAGRILAFT y negocios o transacciones nacionales o internacionales debe cumplir con los lineamientos y mecanismos de recepción y custodia de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, es decir 10 años, o la norma que la modifique o sustituya; en atención al ciclo vital y el tiempo de retención de estos.

Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridades competentes.
- Que se conserven en un medio magnético que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- Los documentos que respaldan la decisión de considerar una operación como

	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	--	---

sospechosa son archivados de manera centralizada, consecutiva y cronológica, garantizando la seguridad y confidencialidad necesarias. Estos registros, junto con el respectivo reporte a UIAF, son preparados con el propósito de proporcionar a las autoridades la información completa y oportuna que requieran en caso de solicitarla.

El desarrollo e implementación del SAGRILAFT por parte de Rymel, da cumplimiento a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas aplicables.

12. MANEJO DE EFECTIVO

Los pagos a Proveedores o Contratistas se realizarán a través de los medios dispuestos por el sistema financiero y según los controles establecidos por la Compañía. Únicamente se manejará efectivo para los desembolsos por compras de caja menor y conforme a lo establecido en la política de caja menor.

13. SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y OPERACIONES SOSPECHOSAS:


13.1 SEÑALES DE ALERTA

La responsabilidad de identificar y verificar señales de alerta recae en primera instancia sobre los empleados de la Compañía (primera línea de defensa). El monitoreo de las señales de alerta se realiza en varias etapas de la relación contractual, comercial o transaccional, como, por ejemplo, al analizar los documentos e información proporcionada por las contrapartes para su vinculación, al renovar un contrato, al solicitar la actualización de información, entre otros.


Las señales de alerta utilizadas por Rymel para cada una de sus contrapartes, que sirven para identificar el riesgo de que Rymel sea utilizada para el manejo de fondos originados en actividades ilícitas y/o con destino a la financiación del terrorismo y/o a la proliferación de armas de destrucción masiva. A continuación, se enuncian a manera de guía algunas de las señales de alerta:

Personas Naturales o Jurídicas

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.
- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Actuaciones en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del tercero real.
- Presentan inconsistencias en la información frente a la que suministran otras fuentes.
- Múltiples direcciones o teléfonos para un mismo tercero.
- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación.
- Cambian frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.).
- Cuentas de correo electrónico de contacto donde se puede observar que dicha cuenta de correo pertenece a otra empresa sin relación clara de un vínculo.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica requerida.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para poder realizar ciertos tipos de operaciones.
- Exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un específico asesor comercial de la Compañía.
- Incrementos exagerados en el volumen y/o valor de sus ingresos, con poca relación frente a otras empresas del sector y/o donde el tamaño de su infraestructura no guarda relación con los montos y actividades que la empresa realiza.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Cambian repentina e inconsistentemente las transacciones y formas de manejo del dinero (ejemplo: Cambios de cuentas o de formas de pago, solicitudes para realizar transacciones en efectivo, realizan pagos parciales de distintas cuentas).
- Adendas recurrentes a los términos de referencia en contrataciones.
- Ofrecen productos o servicios por precios por debajo de los costos normales del mercado, o de compra más elevados.
- Alto nivel de rotación de directivos, abogados, personal comercial o de abastecimiento de la Compañía.
- Realizan o solicitan operaciones, negocios o contratos relevantes que no constan por escrito.
- Realizan operaciones comerciales o negocios con personas incluidas en listas vinculantes.
- Operan en áreas designadas por GAFI como no cooperantes o con alto nivel de inestabilidad política.
- Operan con productos provenientes de actividades ilícitas (ejemplo: contrabando).
- Operan con productos que no han sido debidamente nacionalizados o solicitan la no emisión de facturas de venta.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


- Comercializan productos de venta restringida sin proporcionar documentación de las debidas autorizaciones o licencia.

Talento Humano

- Negación del empleado o candidatos a firmar certificaciones del origen de sus ingresos o a la realización de estudios de seguridad.
- Documentos suministrados alterados, modificados o falsos.
- Las fechas de hoja de vida y estudios no coincidan o estén distorsionados frente a la información verificada con otras fuentes.
- Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo, de manera frecuente e injustificada.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.
- Empleados que utilizan su dirección personal para recibir documentación de proveedores o clientes.
- Renuencia a solicitar vacaciones o a disfrutar de ellas, así como a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas funciones.
- Comportamientos que no correspondan con sus ingresos y su estilo de vida habitual.
- Alto nivel de rotación de personal gerencial o clave para el sistema de control de la Compañía sin justificación adecuada (Ej. VP Comercial y Financiero, Contralor, Auditor Interno, entre otros).

Personas expuestas políticamente

- Reportan la realización de inversiones o gastos que no están de acuerdo con sus ingresos.
- Realizan solicitudes de pagos para otra persona y/o en otro país, en especial si se trata de una jurisdicción con poca transparencia.
- Realizan solicitudes de contribuciones financieras con fines políticos.
- Recomendaciones e insistencia de funcionarios o clientes de gobierno para que se contrate a determinado intermediario, agente, representante, asesor o consultor sin justificación aparente.
- Hace declaraciones falsas o inconsistentes durante la realización de un proceso de debida diligencia o proporciona información incompleta o inexacta.
- Consideraciones especiales en el tema del pago, como el fraccionamiento de este a cuentas fuera del país o fondos de terceros.


	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Proveedores / Clientes

- Proveedores que ofrecen descuentos que no se ajustan con los topes establecidos por el mercado.
- Clientes que solicitan que el bien o servicio le sea entregado a terceros sin una razón válida de dicha solicitud.
- Sospechas de falsedad o adulteración en los documentos suministrados.
- Se niegan a revelar relaciones con otras empresas o instituciones financieras.
- Realizan operaciones por intermedio de un apoderado sin que exista una razón válida para utilizar este mecanismo.
- Cambios constantes de ubicación sin justificación.
- Solicitan fraccionar los pagos o transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- Compañías constituidas con bajos capitales, recibiendo posteriormente grandes sumas de inversión que incrementa su capital social sin una razón aparente.
- Se niegan a responder a solicitudes de información acerca de sus accionistas, origen de fondos, explicación acerca de sus transacciones.
- Las descritas previamente en relación con personas naturales o jurídicas.

Entidades/Organizaciones Sin Ánimo/Fines de Lucro (ESAL – OSFL)

- Falta de relación entre el patrón y las transacciones, por un lado, y los fines o actividades declarados de una ESAL/OSLF.
- Operaciones en efectivo realizados por montos elevados sin explicación lógica.
- Existencia de administradores extranjeros, en partículas, en el caso de envíos de fondos importantes al país de origen de estos mismos administradores y en especial si este es una jurisdicción de alto riesgo.
- Ausencia de cuenta bancaria oficial para la recaudación de fondos.
- ESAL que, a pesar de haber sido creadas recientemente, cuenta o reciben con grandes sumas de dinero.
- ESAL cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde se encuentra.
- ESAL que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que indican ejecutar.
- ESAL que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades de su objeto social.
- ESAL diferentes que cuentan con el mismo representante legal.
- ESAL que poseen múltiples títulos valores de montos altos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--


- ESAL cuya principal fuente de ingreso corresponde a rendimientos financieros de títulos valores.
- Incremento injustificado de capital en las cuentas de una ESAL, principalmente en aquellas que están en quiebra y/o liquidación.
- Dos o más ESAL que tienen en común el mismo representante legal, dirección y/o teléfono.

Respecto de Operaciones, Negocios o Contratos Específicos

- Uso de alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
- Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- Donaciones que no tengan un beneficiario final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente. Así mismo, desconocimiento del nombre del remitente o el origen de la transacción.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las listas vinculantes.
- Operaciones celebradas con contrapartes domiciliadas o ubicadas en áreas geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- Operaciones con productos que no han sido debidamente nacionalizados.
- Operaciones con productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Terceros que tienen cuenta bancaria en otro domicilio distinto al de su operación.
- Terceros que piden cambio de cuenta bancaria a la inicialmente inscrita.
- Terceros que piden inscribir una cuenta bancaria de otro tercero para recibir pagos de la Compañía.

Respecto de Operaciones en efectivo

- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- Transporte oculto de efectivo.
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte.
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

13.2 OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Serán consideradas como de alto riesgo en materia de LA/FT/FPADM aquellas contrapartes constituidas con capitales o socios provenientes de jurisdicciones de alto riesgo o países no cooperantes.


Para detectar operaciones inusuales o sospechosas, Rymel cuenta con el siguiente mecanismo:

- Reportes Internos de operaciones inusuales/Sospechosas: Todo Colaborador que identifique una operación inusual o sospechosa de LA/FT/FPADM debe ponerlo de inmediato en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, mediante el diligenciamiento del Formato para Reporte de operaciones inusuales o haciendo uso del correo electrónico ineaetica@rymel.com.co.

Todos los reportes deberán contener información veraz, relevante y precisa sobre la operación y Contrapartes involucradas con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda adelantar la respectiva investigación.

Una vez se ha identificado una señal de alerta, el Oficial de Cumplimiento deberá dar inicio al análisis de operación inusual así:

- Establecer la señal de alerta identificada, así como la(s) contraparte(s) involucradas.
- Establecer la relación de la señal de alerta con las tipologías conocidas.
- Realizar una debida diligencia intensificada.
- Verificar si existe alguna relación con investigaciones previas u otros reportes.
- Determinar los productos o servicios vinculados a la operación inusual.
- Analizar el soporte documental que reposa en la carpeta de la contraparte involucrada.
- Validar si la información recopilada es exacta, relevante y oportuna.
- Para el caso de los Clientes, adelantar una llamada telefónica y/o visita a las instalaciones y solicitar información adicional en caso de ser necesario.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	---	--

- Verificar la justificación que haya presentado la Contraparte respecto de la inusualidad detectada.
- Crear un archivo ya sea físico o electrónico con todo el proceso adelantado y la documentación.

Determinación de Operaciones Sospechosas: para establecer si la operación debe o no ser catalogada como sospechosa y por ende ser reportada a la UIAF, una vez seguidos los pasos mencionados en el literal anterior, el Oficial de Cumplimiento debe verificar los siguientes criterios objetivos:


- La operación se sale de los parámetros de normalidad de conformidad con la actividad económica de la contraparte.
- La contraparte presentó una justificación inadecuada frente a la inusualidad detectada.
- Se cuenta con información suficiente para adelantar el análisis y llegar a una conclusión.

Como resultado del análisis se obtiene alguna de las siguientes conclusiones y pasos a seguir:

CONCLUSIÓN	PASOS POR SEGUIR
Se trata de una Operación Inusual, pero está debidamente justificada por la Contraparte.	Se documenta todo el proceso y se da cierre al caso.
No se trata de una Operación Inusual por no salirse de los parámetros de normalidad.	Se documenta todo el proceso y se da cierre al caso.
Se trata de una Operación Inusual que no pudo ser debidamente justificada.	Se documenta todo el proceso, se cataloga como sospechosa y se reporta a la UIAF.
No pudo obtenerse una conclusión por falta de información.	Se documenta todo el proceso y se deja en seguimiento estricto.

13.3 REPORTES

- Reporte de Operaciones Sospechosas: Una vez se determina la existencia de una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento procede a su reporte a la UIAF a través del sistema de reporte en línea (SIREL) de manera inmediata.
- Reporte de ausencia de operaciones sospechosas: si durante un trimestre no se ha catalogado ninguna operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento remite el reporte de ausencia de operaciones sospechosas dentro de los diez (10) primeros días

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

calendario del mes siguiente al corte, a través del SIREL de la UIAF.

- Reporte a la UIAF y a la fiscalía general de la nación: Siempre que se detecte una coincidencia exacta entre alguna Contraparte o relacionado y alguna Lista Vinculante, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del representante y el área legales de la Compañía, efectuará un reporte a la fiscalía general de la Nación y a la UIAF al correo electrónico cumplimientogafi67@uiaf.gov.co.
- Reportes y/o encuestas: Asociadas a informar el cambio del Oficial de Cumplimiento sea principal o suplente, actualizaciones SAGRILAFT y cualquier otra información a solicitud de la UIAF, Superintendencia de Sociedades y entes oficiales de las jurisdicciones donde opera la Compañía.

14. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

14.1 GESTIÓN DE RIESGOS DEL SAGRILAFT

La Compañía debe identificar los riesgos de LA/FT/FPADM inherentes al desarrollo de su actividad económica, así como los riesgos residuales. Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo por lo menos de manera anual, con el apoyo de las áreas de la Compañía de las que se requiera colaboración.


14.2 FACTORES DE RIESGO Y SEGMENTACIÓN

Se identificarán los factores de riesgo LA/FT/FPADM tomando en consideración el contexto interno y externo de Rymel y los lineamientos de la normatividad vigente aplicable para la Compañía. Una vez clasificados y segmentados los factores de riesgo, se establecen las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de debida diligencia.

Los criterios para determinar los niveles de riesgo son:

- Evaluación reputacional, de referencias y antecedentes del tercero con alertas relacionadas con riesgos LA/FT/FPADM.
- Jurisdicciones y sectores industriales susceptibles a riesgos de LA/FT/FPADM.
- Naturaleza de la transacción con la Compañía, valor y frecuencia de las transacciones.
- Transparencia y claridad en los términos de pago al tercero.
- Posible utilización de subcontrataciones dentro del modelo de negocio contratado.

14.3 IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS DE RIESGO

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Esta etapa consiste en identificar aquellos riesgos que puedan influir en el cumplimiento de los objetivos de la Compañía, en ese sentido se elaborará una lista de eventos que pueden generar riesgos de LA/FT/FPADM por cada factor de riesgo clasificado, se revisará y se tendrá como referencia la metodología de identificación del riesgo contenida en el *Numeral 6.4.2 de la Norma Técnica Colombiana de gestión de riesgo, ISO 31000:2018*. Esta etapa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, los colaboradores que tengan relación directa con los factores de riesgo y aquellos que determine el Oficial de Cumplimiento.

14.4 MEDICIÓN DE RIESGOS

La etapa de medición tiene como propósito comprender los riesgos identificados determinando las consecuencias (impacto) y su probabilidad de ocurrencia, lo que brindará una entrada para su evaluación y determinación del riesgo inherente. Para realizar el análisis y evaluación de los eventos que pueden generar Riesgo LA/FT/FPADM por cada factor de riesgo clasificado, se revisará y se tendrá como referencia la metodología contenida en los *Numerales 6.4.3 y 6.4.4 de la Norma Técnica Colombiana ISO 31000:2018 de gestión del riesgo*. Esta etapa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, los colaboradores que tengan relación directa con los factores de riesgo y aquellos que determine el Oficial de Cumplimiento.


14.5 CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el numeral 6.4.3 de la Norma Técnica Colombiana ISO 31000 de gestión del riesgo, la etapa de análisis tiene como propósito comprender los riesgos identificados determinando las consecuencias (impacto), su probabilidad de ocurrencia inherentes y considerando los controles existentes, su eficacia y eficiencia. Lo anterior, para conocer el nivel de exposición real (Riesgo Residual) de Rymel a los eventos de Riesgo LA/FT/FPADM. Los controles permitirán una disminución de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del evento y/o del impacto, en caso de materializarse. Esta etapa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, los colaboradores que tengan relación directa con los factores de riesgo y aquellos que determine el Oficial de Cumplimiento.

14.6 MONITOREO DE RIESGOS

En desarrollo de esta etapa, Rymel realiza las actividades que se describen a continuación, que permiten la detección de las deficiencias del compliance:


- Oficial de Cumplimiento:

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

- ✓ Realizar un monitoreo continuo del programa con el fin de evaluar la eficacia de los controles. Adicionalmente, compara los riesgos inherentes y residuales de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados. Este monitoreo se realiza con una periodicidad mínima anual a través de indicadores de gestión y cumplimiento.
 - ✓ Realizar labores presenciales como visitas en campo, desplazándose por las instalaciones de la Compañía ubicadas en las distintas jurisdicciones donde opera.
 - ✓ Realizar o apoyar labores de sensibilización en campo frente a los programas con los empleados, contratistas y demás partes de interés.
 - ✓ Recopilar información en sitio relacionada con posibles denuncias asociadas a conductas de LA/FT/FPADM.
 - ✓ Participar en los procesos investigativos incluso, en apoyo al área de Protección patrimonial e Informática, siempre que tengan impacto en el SAGRILAFT.
 - ✓ Realizar monitoreos preventivos periódicos para verificar el cumplimiento de los protocolos sensibles a riesgos LA/FT/FPADM (vinculaciones, pagos a jurisdicciones riesgosas, alertas de listas vinculantes/restrictivas, entre otras).
 - ✓ Realizar monitoreos especializados para terceros considerados de alto riesgo LA/FT/FPADM asegurando que los mismos cuenten con un contrato claro y específico, así como las cláusulas contractuales que obliguen al tercero a cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales en materia LA/FT/FPADM, así como el derecho a realizar auditorías o terminar el contrato en caso de violaciones al SAGRILAFT.
 - ✓ Realizar verificaciones en campo, propias del área, probando la eficacia operativa de los controles de las matrices de riesgo respectivas.
- Líderes de proceso: Monitorean periódicamente los sistemas y las actividades del proceso específico a su cargo, para asegurar que no se hayan presentado nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.
 - Áreas de Control: Este monitoreo está a cargo de las áreas de control (Revisoría Fiscal y Auditoría Interna) quienes harán revisiones periódicas (anuales), cuyos resultados deben ser comunicados al máximo órgano social, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, quienes deberán determinar las acciones correctivas a seguir.

14.7 PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS

Rymel para efectos de la administración de los riesgos de LA/FT/FPADM, contará con una matriz de riesgos que le permitirá identificar por cada factor el nivel de riesgo, al cual se encuentra expuesta la Compañía. La revisión y ajuste en la calificación de la matriz debe

	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT</p>	<p>CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025</p>
---	--	---

efectuarse anualmente; dicha actividad estará bajo la responsabilidad y seguimiento del oficial de cumplimiento quien, en conjunto con los líderes de proceso, establecerán los controles necesarios que mitiguen los riesgos identificados.

El oficial de cumplimiento es el responsable de establecer el modelo de matriz a calificar, así como los factores de riesgo a evaluar. De igual forma, las actualizaciones al SAGRILAFT se realizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de la Compañía que alteren o puedan alterar el grado de estos riesgos, o por los menos cada dos (2) años.

Los cambios o actualizaciones deben reflejarse en los formularios de conocimiento de contrapartes y plataformas de listas (nuevos riesgos por jurisdicciones, tipologías de delitos, cambios en la calificación de actividades de riesgo, entre otros), para articular la realidad socioeconómica del entorno de la Compañía y lo indicado por su política SAGRILAFT.

Para más información remitirse a la metodología de gestión de riesgos, apéndice B – Metodología De Gestión de Riesgo.


15. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Uno de los principales instrumentos para prevenir y controlar los riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta Rymel, es la aplicación de medidas de debida diligencia para conocer y monitorear, con un enfoque basado en riesgos, a las Contrapartes que pueden exponer en mayor grado a la Compañía.

El procedimiento de debida diligencia debe aplicarse en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales, así como en el relacionamiento con cualquier contraparte perteneciente a cualquiera de los grupos de interés definidos por Rymel: proveedores y contratistas, clientes, empleados, nuevas subordinadas adquiridas a efectos de evitar que la Compañía puedan verse relacionadas o ser utilizadas como medio para cometer actos ilícitos. Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de debida diligencia abordará también los siguientes aspectos:

- Identificación y evaluación de los riesgos LA/FT/FPADM, y las calidades específicas de sus grupos de interés, su reputación y relaciones con terceros.
- Inclusión en los documentos contractuales a suscribir entre las contrapartes y la Compañía, de las disposiciones encaminadas a la prevención de riesgos LA/FT/FPADM.

En general las áreas de la Compañía intervienen de la siguiente forma en los procesos de

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

debida diligencia:

- Área de Compras: vinculación de terceros proveedores de bienes y servicios
- Área Legal: vinculación de terceros socios.
- Área Recursos humanos: vinculación de nuevos empleados, miembros de la administración.
- Área Comercial: vinculación de terceros clientes.

La debida diligencia inicial o conocimiento de la contraparte incluye:


- Búsqueda en listas vinculantes y restrictivas.
- Búsqueda de los nombres de las contrapartes en fuentes públicas y bases de datos detalladas de funcionarios públicos y personas con influencia política, incluyendo nombres de familiares y asociados a Personas Expuestas Políticamente (PEPs) nacionales y extranjeras.
- Identificación de relacionamiento de contrapartes con PEPs nacionales o extranjeras.
- Búsqueda para la identificación de compañías bajo control estatal o asociadas con compañías estatales.
- Identificar, analizar y verificar los beneficiarios finales de las contrapartes, incluyendo la propiedad y estructura de control.
- Conocer la naturaleza de las actividades de las contrapartes.
- Identificar la fuente o el uso de los fondos.
- Análisis del comportamiento financiero de la contraparte por medio de análisis financiero comparativo.

Si del análisis de esta información se encuentra algún resultado sospechoso o dudas de interpretación sobre la información recopilada, el responsable reportará al Oficial de Cumplimiento quien decidirá las acciones a seguir y que podría derivar en una debida diligencia intensificada expuesta más adelante.

Para más información remitirse al procedimiento de debida diligencia, apéndice C – Procedimiento de Debida Diligencia.

16. MECANISMOS DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Rymel entiende la importancia de identificar los posibles eventos ilegales, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias de manera oportuna, entendiendo que la ausencia de reportes de estos eventos puede generar una pérdida económica mayor o una afectación reputacional para la Compañía.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Por esta razón, la Compañía ha establecido diferentes mecanismos para que los colaboradores y demás grupos de interés puedan reportar todos estos posibles eventos inapropiados sobre los que tengan conocimiento, ya sean eventos materializados o eventos potenciales con los cuales se pueda ver afectada la Compañía.

Rymel maneja los siguientes canales de denuncia:

Línea de contacto: ineaetica@rymel.com.co

El Administrador de la Línea de contacto será el responsable de recibir todas aquellas denuncias realizadas a través de este medio. Las mismas podrán realizarse telefónicamente o vía correo electrónico o a través de la página web.

Los canales de denuncia proporcionados por Administrador de la Línea Ética son


- Correo electrónico: ineaetica@rymel.com.co
- Página web: <http://rymel.com.co/>

Rymel no amonestará, suspenderá, coartará, atormentará, disciplinará, retendrá o suspenderá el pago del salario y/o beneficios, degradará, transferirá, aplicará una sanción disciplinaria o tomará represalias referidas a los términos o condiciones de trabajo, contra cualquier colaborador porque esa persona haya efectuado legítimamente y de buena fe, cualquier denuncia o revelación o haya suministrado información o asistencia en conexión con un procedimiento o indagación, incluso estatal.

El Comité de Ética y Cumplimiento o el Comité de Auditoría según corresponda, evaluará la información de la denuncia recibida con el apoyo del oficial de cumplimiento y recabarán la información preliminar/documentación del caso para determinar preliminarmente su legitimidad.

Quienes hayan violado las leyes, procedimientos o normas de Rymel deberán ser sancionados de conformidad con las pautas disciplinarias de la misma. Toda acción disciplinaria será decisión del Comité de Ética y Cumplimiento, la que podrá ser tomada con Recursos Humanos, de corresponder.

Para mayor detalle sobre el procedimiento de denuncia, investigación, sanción y remediación, por favor remitirse a la Política de Gestión de Denuncias y al Procedimiento de atención denuncias PQRSDF_AM.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

17. MONITOREO DEL SAGRILAFT


Con el objetivo de garantizar que el SAGRILAFT se ejecuta de manera adecuada en la Compañía se tendrán reportes con periodicidad anual sobre su estado, como se muestra a continuación:

- A cargo del Oficial de Cumplimiento. Informe de gestión del SAGRILAFT que será dirigido al representante legal y al máximo órgano social de la Compañía. La información mínima es la que se indica en el numeral 4.4.3 de este manual incluyendo:
 - El perfil del riesgo residual comparativo del SAGRILAFT.
 - Los resultados de las auditorías hechas por los órganos de control al SAGRILAFT.

Adicionalmente incluir los siguientes indicadores de gestión:

- Capacitaciones programadas vs ejecutadas
 - Evaluación de conocimientos con la nota media de las personas evaluadas según la escala definida.
 - Cantidad de debidas diligencias intensificadas realizadas y resultados relevantes.
 - Cantidad de reportes entregados a los órganos de control en cumplimiento de exigencias legales.
- A cargo del representante legal. Reporte sobre el SAGRILAFT dentro del informe de gestión dirigido al máximo órgano social. La información mínima es la que se indica en el numeral 5.4.2 de este manual.
 - A cargo de revisoría fiscal. Informe de auditorías al SAGRILAFT por parte de la Revisoría fiscal dirigido al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y al máximo órgano social. La información mínima es la que se indica en el numeral 5.4.4 de este manual.
 - A cargo de Auditoría interna. Informe de auditorías al SAGRILAFT por parte de la Auditoría interna dirigido al representante legal, al Oficial de Cumplimiento, al comité de auditoría y al máximo órgano social. La información mínima es la que se indica en el numeral 5.4.5 de este manual.

Las observaciones o hallazgos que se incluyan en cada uno de estos informes anuales serán el insumo principal para realizar mejoras y/o actualizaciones al SAGRILAFT en general para cada año que sigue al del periodo informado.

	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	CÓDIGO: D-PE-21 VERSIÓN: 04 FECHA: AGT-2025
---	--	--

Frente a la adquisición de empresas es importante extender la supervisión de las empresas adquiridas en el tiempo por lo cual los procesos de debida diligencia no se limitan a los procesos de vinculación, sino que se aplican durante el desarrollo de los negocios. En ese sentido las actividades mínimas que se deberían realizar para asegurar que las compañías adquiridas integran adecuadamente el SAGRILAFT posterior a la adquisición serían las siguientes:

- Identificar si posibles alertas no cerradas en la adquisición continúan abiertas o ya han sido gestionadas posterior a la adquisición.
- Realizar auditorías al sistema antilavado de la empresa adquirida, según los parámetros del SAGRILAFT de la adquirente para identificar posibles deficiencias.
- Evaluar la cultura de cumplimiento y como se alinea con los valores y expectativas del adquirente. Esto se puede hacer por medio de encuestas y cuestionarios a empleados incluyendo los temas asociados a:
 - El compromiso de la alta dirección con el cumplimiento.
 - La disposición para reportar irregularidades o incumplimientos sin temor a represalias.
 - La efectividad de las capacitaciones y la claridad de las políticas.
 - La ética y transparencia en las operaciones diarias.
- Se pueden realizar entrevistas individuales y grupales para observar la coherencia y conciencia de la cultura corporativa, así como si los empleados están familiarizados con las políticas clave y si saben cómo actuar en situaciones de riesgo.
- Revisar la línea ética o canales de denuncia de la empresa en adquisición, evaluar cómo se utilizan y si los empleados confían en estos mecanismos para reportar incumplimientos o malas prácticas.
- Analizar si se ha dado seguimiento adecuado a las denuncias presentadas y cómo se han resuelto, evaluar la confianza de los empleados en que las denuncias se manejarán de manera justa y sin represalias y también para identificar si existe una cultura de miedo o desconfianza para reportar problemas.
- Analizar los indicadores clave de cumplimiento como por ejemplo el número de incidentes de incumplimiento, las auditorías realizadas, el nivel de participación en capacitaciones de cumplimiento y la cantidad de sanciones impuestas.



**MANUAL DEL SISTEMA DE
AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT**

**CÓDIGO: D-PE-21
VERSIÓN: 04
FECHA: AGT-2025**

ANEXO 1

FORMATO REPORTE DE ACTIVIDADES INUSUALES							
CLIENTES RYMEL COINCIDENCIAS							
NOMBRE	CARGOS	EMPRESA	NIT O CEDULA	COINCIDENCIA	FECHA	ANEXOS	OBSERVACIÓN
PROVEEDORES RYMEL COINCIDENCIAS							
NOMBRE	CARGOS	EMPRESA	NIT O CEDULA	COINCIDENCIA	FECHA	ANEXOS	OBSERVACIÓN